

Tema: Delimita jurisdicción barrio Evita.
Fecha: 31/08/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2806/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra ciudad han ingresado una nota, a través de la cual, solicitan la delimitación por Ordenanza del barrio "Evita" de la ciudad de Río Grande; que es necesaria la delimitación fehaciente del mencionado barrio, para llevar adelante el trabajo, que como junta vecinal vienen realizando.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DELIMITESE la jurisdicción del barrio Evita, que quedará comprendida por los lotes ubicados en la calle Sarmiento entre la intersecciones de la calle Schweitzer y la calle Chacabuco, numeración impar con relación al número de puerta, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.
Fr/OMV